Ilustre Municipalidad de Lota

JEEP/JAUS.-

DISPONE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA, A BENEFICIARIO LEY N° 21.135, DE 02.02.2019 Y PAGO DE INDEMNIZACION.

LOTA, 26 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 445.- (C)

Vistos:

a) Resolución N° 222, de fecha 14 de enero de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que individualiza personal municipal que habiendo postulado cumpliendo los requisitos para acceder a los beneficios de incentivo al retiro previstos en la ley N° 21.135, en los procesos de asignación de cupos correspondientes a los años 2018 y 2019, no alcanzaron a resultar beneficiarios por falta de plazas, los que, en consecuencia, pasaron a integrar el listado preferente para los procesos de los años siguientes.

b) Artículo 7° bis de la Ley N° 21.135, de 02.02.2019 sobre incentivo al retiro Empleados Municipales;

c) Renuncia Voluntaria de fecha 22.12.2021, de Sra. ROSA MARIA VALENZUELA LOPEZ.

d) Referencia N° 005704, de fecha 22.12.2021, de Sr. Alcalde, don Víctor Patricio Marchant Ulloa, que acepta renuncia voluntaria, a contar del 1°/02/2022;

e) Art. N° 144, letra a) y b) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

f) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) Resolución N° 323 de 23/05/2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de personal que se indica;

h) Resolución N° 18 de 30/03/2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a las materias de personal que se indica;

i) Resolución N° 6 del 29/03/2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

j) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Considerando:

1.-Que la funcionaria, Señora Rosa Valenzuela López, presenta su renuncia voluntaria a contar del 1° de febrero de 2022, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 7°bis de la ley N° 21.135, de 2019, sobre incentivo al retiro Empleados Municipales,

2.- Los requisitos establecidos en los artículos 3°, 7° y 9° de la Ley N° 21.135.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. Aceptase renuncia voluntaria de la funcionaria **SRA. ROSA MARIA VALENZUELA LÓPEZ,** Directivo, Grado 7° E.M.R., a contar del 01 de febrero de 2022, por acogerse a lo establecido en el artículo 7°bis de la ley N° 21.135, de 2019, sobre incentivo al retiro Empleados Municipales,

2. Páguese indemnización contemplada en el Art. 1°, inciso 2° Ley N° 21.135, equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de seis meses, una vez que se le asigne cupo como beneficiaria de la mencionada ley mediante resolución exenta de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

3. La remuneración que servirá de base para el cálculo de las bonificaciones será el promedio de las remuneraciones mensuales de los doce últimos meses inmediatamente anteriores al cese de funciones, actualizadas según el índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadística. Para tales efectos también se incluirán las asignaciones de los artículos 1° permanente y undécimo

Ilustre Municipalidad de Lota

JEEP/JAUS.-

DISPONE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA, A BENEFICIARIO LEY N° 21.135, DE 02.02.2019 Y PAGO DE INDEMNIZACION.

LOTA, 26 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 445.- (C)

transitorio de la Ley N° 20.922. Las bonificaciones establecidas en los incisos procedentes no serán imponibles ni tributables, no constituirán renta para ningún efecto legal y serán a cargo municipal. Asimismo, se pagarán por la municipalidad empleadora a la fecha del cese de funciones.

4. El gasto que genere la aplicación del presente Decreto será imputado al Subtítulo 2152301004 "Desahucios e Indemnizaciones" del Presupuesto Municipal vigente a la fecha el pago.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ERNESTINA ROMERO ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Funcionario.
- C.c. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- C.c. Siaper.-
- C c. Dirección de Control.-
- C.c. Dirección de Administración y Finanzas.
- Carpeta funcionario.-
- Archivo.-
- Pág. Transparencia Municipalidad de Lota.-